



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2012-MPLP.

Tingo María, 21 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; que este 27 de mayo, se celebra el 60° aniversario de la Creación de la Provincia de Tingo María (Provincia de Leoncio Prado), mediante la Ley N° 11843, promulgado el 27 de mayo de 1952, por el señor Presidente Constitucional de la República don Manuel A. Odría;

CONSIDERANDO:

Que, el día 27 de mayo de 2012, se conmemora el Sexagésimo Aniversario de Creación de la Provincia de Tingo María (provincia de Leoncio Prado), mediante la Ley N° 11843, promulgada por el señor Presidente Constitucional de la República don Manuel A. Odría;

Que, conjuntamente con la creación de nuestra provincia se eleva a la categoría de Distritos: a Mariano Dámaso Beraún, Luyando, Daniel Alomía Robles y Hermilio Valdizán;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 144-93-MPLP, de fecha 17 de setiembre de 1993, se oficializó la Bandera de Tingo María, estableciéndose que será izada, en forma obligatoria, conjuntamente con la Bandera Nacional, en los edificios particulares, establecimientos comerciales y viviendas en general, en cada Aniversario de Fundación de nuestra ciudad; y ocasiones especiales para nuestra provincia;

Estando a lo programado por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la conmemoración por el 60° Aniversario de Creación de nuestra Provincia; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de la ciudad de Tingo María, a partir de las 08:00 horas del día 26.05.2012 hasta las 18:00 horas del día 27.05.2012, con motivo de celebrarse el Sexagésimo Aniversario de la creación de la Provincia de Leoncio Prado; precisándose que el embanderamiento consiste en el izamiento de la Bandera Nacional y la Bandera de Tingo María.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes, Subgerencia de Policía Municipal, Fiscalización y Control, así como a la Subgerencia de Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE